

—

D<sup>n</sup>. Manuel de Luque, y Gurman, Pro-  
curador del Número & V<sup>a</sup>z. chancillería  
de la Ciudad de Granada á L.P.P. & P.A.  
con su más devota veneraz.<sup>n</sup> Díce, que ha  
viendole conferido sus poderes la Ciudad  
de Lorca, mas tiempo hace & los años pa-  
ra la defensa & todos sus pleitos, causas,  
recaudos, y negocios q<sup>c</sup> tenian pendientes, y  
en lo subsecuuo vela ofrecieron tanto en la  
misma Real Chancillería, como los Juzgados  
ordinarios de la propia Ciudad de Gra-  
nada; ha estado viviendo el sup<sup>te</sup> de la ciu-  
dad de Lorca con los dos representantes & hon-  
y afente en los muchos graves, y atendibles  
pleitos q<sup>c</sup> entodo el referido tiempo haverqui-  
do, yesta siguiendo haviendo procedido en  
su defensa, y solicitud contanta eficacia &  
tención. Y aceptada conducta, como califi-  
can los mismos hechos de ser favorables  
y resultar á la Ciudad; reconoció<sup>ro</sup> que

